



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 596-2019- CO-UNJ Jaén, 10 de Diciembre del 2019

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre del 2019, Oficio N° 570-2019-UNJ/VPACAD "Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Cuarta Convocatoria – 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 14° establece que son funciones de la Comisión Organizadora: a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que de acuerdo a Ley le corresponda; b) elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad.

Que, con Resolución N° 343-2019-CO-UNJ de fecha 26 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en tanto la Universidad se encuentra en proceso de organización y al no existir Consejos de Facultad, Consejo Directivo y Asamblea Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, corresponde a la Comisión Organizadora de esta entidad, definir en última instancia los actuados de los procesos de ingreso a la docencia de pregrado, en concordancia con la necesidad institucional y la Ley 30220, para garantizar la calidad de la formación de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios.

Que, el Estatuto de la UNJ vigente en su Disposición Transitoria tercera dice "(...) la Comisión Organizadora tiene atribuciones Académicas y Administrativas que competen a la asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y Consejos de Facultad"; y en la cuarta disposición establece que "(...) a) la Presidencia cumple atribuciones asignadas al Rectorado, b) la Vicepresidencia Académica cumple atribuciones asignadas al Vicerrectorado Académico y c) la Vicepresidencia de Investigación cumple atribuciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación".

Que, con Oficio N° 570-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico da cuenta que habiéndose realizado tres procesos de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, y teniendo en cuenta los requerimientos de las Coordinaciones de las cinco Carreras Profesionales y existiendo necesidad de contar con docentes nombrados en esta Casa Superior de Estudios, pide a la Comisión Organizadora proceda a revisar y aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la UNJ- Cuarta Convocatoria- 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, procedió a aprobar por mayoría las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Cuarta Convocatoria – 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

**1° Aprobar** las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Cuarta Convocatoria – 2019, para cubrir 19 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

**2° Autorizar** a la Oficina de Secretaría General para que proceda con lo establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Cuarta Convocatoria – 2019.

**3° Autorizar** al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

**4° Encargar** a la Oficina de Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística realicen la publicación de la presente convocatoria en la página web y vitrina institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

**5° Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



Dr. Diomedes Lucio Rosario Borrego  
Secretario General (e)



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas  
Presidente (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

---



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS  
PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
CUARTA CONVOCATORIA – 2019**

**Diciembre 2019**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

### CUARTA CONVOCATORIA – 2019

#### OBJETIVO

Seleccionar profesionales para cubrir las plazas de docentes en las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de incrementar su capital humano de académicos e investigadores, para consolidarla como referente nacional y mundial en las líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible para garantizar el aporte al desarrollo sustentable de la región y el país.

#### BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Estado
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Ley N° 29973-Ley General de la persona con discapacidad.
- e. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR-PE
- f. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).
- g. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- h. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa
- i. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria
- j. Ley N° 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- k. Ley N° 30879 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- l. Reglamento General de la UNJ-2017.
- m. Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas".

#### ÓRGANOS RESPONSABLES

- Vicepresidencia Académica
- Comisión Evaluadora encargada del Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Cuarta Convocatoria - 2019

#### CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases, designa la Comisión Evaluadora y aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Cuarta Convocatoria – 2019, para cubrir plazas vacantes presupuestadas. Se publica en la página web y vitrina institucional; y en el Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. De ser posible se publicará en un diario de circulación nacional o regional.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado y para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá presentar en una carpeta el expediente conformado por los documentos en el orden siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## Curriculum Vitae documentado:

- La información consignada en el Currículo Vitae, tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.
- El Currículo Vitae será documentado en copia simple y ordenado con separadores de acuerdo a los rubros de evaluación, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.
- El sobre estará dirigido a Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén y etiquetado de la siguiente manera:

*Señores:*

*Universidad Nacional de Jaén*

*Atención: Secretaría General*

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, CUARTA CONVOCATORIA – 2019**

Nombre Completo del postulante:

Carrera Profesional a la que postula:

N° de Plaza a la que postula:

El expediente se conformará de la siguiente manera:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, según Formato N° 01;
- Voucher del Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación;
- Copia simple del DNI y para el caso de extranjeros copia simple del carné de extranjería o pasaporte;
- Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, de acuerdo a la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia simple. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);
- Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia simple. En el caso de titulados en universidades extranjeras el Título o Diploma a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT - Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST - Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP - Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplom-ingenieur.
- Certificado de buena salud física y mental, expedido por un Centro Hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato N° 02;
- Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato N° 02;
- Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

- i. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02;
- j. Declaración Jurada, de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02;
- k. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03; o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la plaza en concurso;
- l. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la que concursa, según Formato N° 04.
- m. Currículo Vitae descriptivo y documentado con copias simples, estructurado de acuerdo al Artículo 34 y Anexo 01 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado y ordenado con separadores por rubro de evaluación; bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.
- n. Un (01) ejemplar del silabo de uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de clase;

## PLAZAS VACANTES

Relación de plazas docentes para el Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Cuarta Convocatoria – 2019.

### A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hidráulica</li> <li>- Hidrología aplicada</li> <li>- Puentes</li> </ul>	<b>Ingeniero Civil, o Ingeniero Mecánico de Fluidos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional Universitario.</li> <li>- Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios Presenciales.</li> <li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li> <li>- Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de (15) años de ejercicio profesional.</li> </ul>	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
02	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Estructural.</li> <li>- Ingeniería Sismo Resistente</li> <li>- Caminos y Carreteras</li> </ul>	<b>Ingeniero Civil</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional Universitario.</li> <li>- Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios Presenciales.</li> <li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li> <li>- Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de (15) años de ejercicio profesional.</li> </ul>	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO

### B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD



N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	<ul style="list-style-type: none"><li>- Turbomáquinas</li><li>- Máquinas Eléctricas Estáticas</li><li>- Análisis y Síntesis de Máquinas y Mecanismos</li></ul>	<b>Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional universitario.</li><li>- Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li><li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</li></ul>	Principal a Tiempo Completo
02	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ciencia de los Materiales</li><li>- Administración y Técnicas de Mantenimiento</li></ul>	<b>Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional universitario.</li><li>- Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li><li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li><li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</li></ul>	Principal a Tiempo Completo
03	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dibujo Eléctrico y de Redes (CAD)</li><li>- Máquinas Eléctricas Rotativas</li><li>- Sub Estaciones Eléctricas</li></ul>	<b>Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional universitario.</li><li>- Grado de maestro.</li><li>- Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.</li><li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</li></ul>	Asociado Tiempo Completo
04	<ul style="list-style-type: none"><li>- Automatización Electroneumática</li><li>- Automatización Industrial</li></ul>	<b>Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecatronico.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título Profesional Universitario</li><li>- Grado de Maestro</li><li>- Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional</li></ul>	Auxiliar a Tiempo Completo
5	<ul style="list-style-type: none"><li>- Álgebra Lineal</li><li>- Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables</li><li>- Ecuaciones Diferenciales</li></ul>	<b>Licenciado en Matemática, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título Profesional Universitario</li><li>- Grado de Maestro</li><li>- Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional</li></ul>	Auxiliar a Tiempo Completo
6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dibujo Mecánico (CAD)</li><li>- Mediciones Mecánicas y Eléctricas</li></ul>	<b>Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título Profesional Universitario</li><li>- Grado de Maestro</li><li>- Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional</li></ul>	Auxiliar a Tiempo Completo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tecnología de la Leche</li><li>- Tecnología e Industria de Frutas y Hortalizas</li></ul>	<b>Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero Alimentario, o Ingeniero de Alimentos.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional universitario.</li><li>- Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li><li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li><li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</li></ul>	Principal a dedicación exclusiva
02	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tecnología de Alimentos II</li><li>- Ingeniería de Recursos Hídricos</li></ul>	<b>Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero Alimentario, o Ingeniero de Alimentos.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional universitario.</li><li>- Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li><li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li><li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</li></ul>	Principal a Tiempo Completo
03	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño de Máquinas para la Industria de Alimentos</li><li>- Principios de Control y Automatización de Procesos Agroindustriales</li></ul>	<b>Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero Alimentario, o Ingeniero de Alimentos, o Ingeniero industrial</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional universitario.</li><li>- Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li><li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li><li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</li></ul>	Principal a Tiempo Completo
04	<ul style="list-style-type: none"><li>- Planeamiento y Control de la Producción en Industria Alimentaria</li><li>- Ingeniería de la Producción en la Industria Alimentaria</li><li>- Ingeniería Económica y Financiera</li></ul>	<b>Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero Alimentario, o Ingeniero de Alimentos, o Ingeniero industrial, o Ingeniero Agrónomo.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título profesional universitario.</li><li>- Grado de maestro.</li><li>- Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.</li><li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</li></ul>	Asociado a Tiempo Completo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## D. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bioquímica Ambiental</li> <li>- Eco fisiología Forestal</li> <li>- Fisiología Vegetal</li> <li>- Geobotánica (botánica aplicada)</li> </ul>	<p><b>Biólogo, o Licenciado en Biología y Botánica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional universitario.</li> <li>- Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li> <li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</li> </ul>	Principal a Tiempo Completo
02	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ecotoxicología</li> <li>- Técnicas Biológicas de Descontaminación</li> <li>- Diseño de Sistemas Regenerativos Ambientales</li> <li>- Contaminación de suelos</li> </ul>	<p><b>Ingeniero Forestal Ambiental, o Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente, o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Agroambiental, o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, o Ingeniero Sanitario y Ambiental, o Ingeniero en Manejo y Conservación del Medio Ambiente, o Licenciado en Ciencias Ambientales, o Licenciado en Ingeniería Ambiental.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional universitario.</li> <li>- Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li> <li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</li> </ul>	Principal a Tiempo Completo
03	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Química General</li> <li>- Físico Química</li> </ul>	<p><b>Ingeniero Químico, o Licenciado en Química</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional universitario.</li> <li>- Grado de maestro.</li> <li>- Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.</li> <li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</li> </ul>	Asociado a Tiempo Parcial

## E. CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmunología y vacunas</li> <li>- Hemoterapia y banco de sangre</li> </ul>	<p><b>Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo médico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico Cirujano Hematología, o Médico Cirujano: Especialidad Inmunología Clínica y Alergología, o Médico Cirujano especialidad Patología Clínica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional universitario.</li> <li>- Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.</li> <li>- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</li> </ul>	Principal a Tiempo Completo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD



2	- Epidemiología - Citodiagnóstico	<b>Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo medico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Gestión en Salud, o Licenciada en Enfermería, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico cirujano especialidad Hematología</b> - Título Profesional Universitario - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional	Principal a Tiempo Completo
3	- Parasitología General y Clínica	<b>Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo medico: Laboratorio y Anatomía Patológica</b> - Título Profesional Universitario - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional	Principal a Tiempo Parcial
4	- Fisiología Humana - Principios de Fisiopatología	<b>Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo medico: Laboratorio y Anatomía Patológica.</b> - Título Profesional Universitario - Grado de Maestro - Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional	Auxiliar a Tiempo Completo

\*Los cursos son referenciales pudiendo variar de acuerdo al requerimiento de la Carrera Profesional. Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa del presente concurso. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales de este concurso quedará automáticamente descalificado.

## CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, según corresponda de acuerdo a plaza.
Contraprestación económica mensual	PPDE: S/ 7,557.32 (Siete mil quinientos cincuenta y siete y 32/100 soles) PPTC: S/. 7,557.32 (Siete mil quinientos cincuenta y siete y 32/100 soles) PPTP: S/. 3,778.66 (Tres mil setecientos setenta y ocho y 66/100 soles) ASTC: S/. 4,658.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho y 00/100 soles) ASTP: S/. 2,329.00 (Dos mil trescientos veintinueve y 00/100 soles) AXTC: S/. 3,658.00 (Tres mil seiscientos cincuenta y ocho y 00/100 soles) AXTP: S/. 1,829.00 (Mil ochocientos veintinueve y 00/100 soles)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	10 de diciembre 2019	Comisión Organizadora
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación en Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR	Del 10 al 23 de diciembre de 2019	Oficina de Recursos Humanos
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNJ	Del 10 al 23 de diciembre de 2019	Oficina de Imagen Institucional,
Adquisición de derechos de postulación	Del 16 al 23 de diciembre de 2019	Depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 029-1021433 de la UNJ
Presentación de expediente Lugar: Secretaria General – Local de la UNJ Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén en horario de oficina	Del 16 al 23 de diciembre de 2019	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	23 de diciembre de 2019	Secretaría General
<b>SELECCIÓN</b>		
<b>Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente</b>	26 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos Página web ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	26 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
<b>Evaluación curricular</b>	27 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación curricular Página web ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	27 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
Presentación de reclamos Lugar: Secretaria General – Local de la UNJ Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, de 8 a 13 horas.	28 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos	28 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
<b>Evaluación de capacidad docente</b>	29 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente Página web ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	29 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
<b>Entrevista Personal</b>	30 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la entrevista personal Página web ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	30 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados Finales Página web ( <a href="http://www.unj.edu.pe">www.unj.edu.pe</a> ) y vitrina institucional	30 de diciembre de 2019	Comisión Evaluadora
<b>DECLARACIÓN DE GANADORES</b>		
Aprobación de Resultados por la Comisión Organizadora	30 de diciembre de 2019	Comisión Organizadora
Inicio de nombramiento	02 de enero de 2020	Oficina de Recursos Humanos
Devolución de Currículum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los Currículum Vitae que no sean solicitados en el periodo indicado serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	A partir del 06 de enero de 2020 hasta el 24 de enero de 2020 en horas de oficina.	Oficina de Recursos Humanos





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

---

### INFORMES E INSCRIPCIONES

**Lugar:** Secretaria General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén.

**Teléfono:** 076 – 601167

**Horario:** De 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

### Derechos de Postulación

S/ 202.60 (doscientos dos y 60/100 soles), cancelados en efectivo en el Banco de la Nación Cuenta N° 029-1021433 de la UNJ.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## FORMATO N° 01

### SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

S.R.



Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., con domicilio legal en ....., solicito a Usted, ser considerado (a) en el Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Cuarta Convocatoria – 2019, Plaza N° ....., de la Carrera Profesional de ....., que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente.

Jaén,.....de.....del 2019

.....  
Firma del postulante  
DNI N°.....



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## FORMATO N° 02

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Cuarta Convocatoria-2019, encontrándome postulando a la Plaza N° ....., para ejercer la docencia en condición de docente ordinario, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en: .....
2. Mi número telefónico es: .....
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI ( ) NO ( )
4. Me encuentro en buen estado de salud mental para ejercer la docencia SI ( ) NO ( )
5. Contar con antecedentes penales SI ( ) NO ( )
6. Contar con antecedentes judiciales SI ( ) NO ( )
7. Contar con antecedentes policiales SI ( ) NO ( )
8. Haber sido destituido SI ( ) NO ( )
9. Estar cumpliendo sanción disciplinaria SI ( ) NO ( )
10. Estar incurso en proceso penal por delito doloso SI ( ) NO ( )
11. Pertenecer al Régimen Pensionario SI ( ) NO ( )
12. Incompatibilidad Ley de Nepotismo N° 26771 SI ( ) NO ( )
13. Deudor alimentario moroso SI ( ) NO ( )
14. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI ( ) NO ( )
15. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento y Bases SI ( ) NO ( )

Los datos proporcionados en la presente declaración son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme a lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Jaén,.....de.....del 2019

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI




# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## FORMATO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA



Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ....., postulante en el Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Cuarta Convocatoria-2019, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Jaén,.....de.....del 2019

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

## FORMATO N° 04

### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo....., identificado con DNI N°....., postulante en el Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Cuarta Convocatoria-2019, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha:.....

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI

(Huella Digital)

### Aclaración Formato N° 04

Decreto Ley N° 20530

**Artículo 8°.-** Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

**Artículo 9°.-** El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

### Resolución Suprema N° 091-86-EF-76

**Artículo 1°.-** Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

### Ley N° 29277

**Artículo 34°.-** Deberes.- Son deberes de los Magistrados (...)8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

### Decreto Legislativo N° 276

**Artículo 24.-** Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.